ANEXO No. 3 – ADENDA 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como:
"Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato"

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	Indicar con una (X) grupo al cual presenta oferta
I	TOYOTA	
II	CHEVROLET	
III	MULTIMARCAS VEHÍCULOS	
IV	SUZUKI	X
V	MULTIMARCA MOTOS	X

GRUPO IV MOTOS SUZUKI

Clasificación del bien o servicio	**78181500**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	Los mantenimientos correctivos como preventivos de Las motocicletas que conforman el Grupo IV SUZUKI deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca. Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman las motos en sus diferentes líneas tipos de cada uno de los grupos deberán ser garantizados por el taller autorizado. Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de moto siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país. El contratista certificara la disposición final de los repuestos e insumos y en general de todos los elementos que sean cambiados en las motos que conforman el grupo en el cual salga adjudicado, durante la ejecución del contrato. Así mismo garantizara la entrega de las certificaciones ambientales necesarias al supervisor del contrato cuando este lo requiera de cada uno de los talleres ofrecidos .
Generalidades	Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos: • **MOTOCICLETA. (Vehículo).** Aparato montado sobre dos ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas o cosas de un punto a otro por vía terrestre. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases y tipos de motocicletas de acuerdo con el cilindraje. • **PARQUE AUTOMOTOR** Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación. • **MANTENIMIENTO**

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, objeciones y autorizar el trabajo. El diagnóstico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez sea autorizado el arreglo, no tendrá costo alguno para la Entidad.

Como lo son:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS.**

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.

Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado ,al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal

Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Cáliper : Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de purga:, es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE.**

Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.

Filtro de aire : elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.

Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.**

Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO.**

Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos de la moto.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente

Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Valoración técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Los sistemas que comprenden el vehículo son:

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales estan:

Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN.**

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este

sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir el kit de arrastre la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**

elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios de la motocicleta, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y canastilla.

- **SISTEMA ELÉCTRICO.**

Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos de la motocicleta como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque y bobina de encendido.

- **REPUESTO.**

Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la motocicleta.

- **MANO DE OBRA.**

Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

- **AVALUÓ COMERCIAL.**

Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

- **TEMPARIO**

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

- **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

- **COTIZACIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

- **FACTURA**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

- **RECIBO A SATISFACCIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

- **PARQUE AUTOMOTOR:**

Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación, en nivel central son:

GRUPO IV MOTOS SUZUKI

Tabla No 1 Parque Automotor

GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR
GRUPO IV	MOTOS SUZUKI	2010 en adelante	93	NIVEL CENTRAL

SUZUKI		
TIPO DE MOTO	**MODELO**	**CANTIDAD**
DL650	2013	2
DL650	2014	30
DL650A	2014	4
DR 650	2021	1

DL250	2018	1
DR200	2013	14
DR200	2014	23
DR200	2015	15
GS 150	2014	3
TOTAL		**93**

Nota.1: Las cantidades enunciadas podrán incrementarse o disminuirse. Debido a las remesas, bajas, apoyos entre seccionales, donaciones, compras, etc

Requisitos generales

- **HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00m

- **ATENCIÓN PRIORITARIA**

Teniendo en cuenta que este tipo de automotor son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan

Tabla 2. Tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	La motocicleta deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de la motocicleta en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de la motocicleta en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del

		funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato. ***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

- **PERSONAL DE CONTACTO**

Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.**

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.

Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.

El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato.

- **PERÍMETRO.**

El o los talleres ofrecidos para la ciudad de Bogotá no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio:

- Norte: Calle 100
- Sur: AV 1ra de mayo
- Oriente: Carrera 10
- Occidente: Av. Boyacá

- **TRÁMITES DE CUENTAS**

El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación:

a. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG-12.3.3-TR-F-04) con la firma autorizada del funcionario de la entidad.
b. Cotización aprobada por el supervisor del contrato.
c. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.
d. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe el vehículo y fecha de salida.
e. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).

- **LAVADO DE MOTOCICLETA.**

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, la moto debe ser lavada en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectué mantenimiento debe ser entregada limpia.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.

El proponente debe anexar certificación de registro de caracterización de vertimientos de aguas en cumplimiento del articulo 38 del decreto 3930 de 2010 y uso de suelo del taller o lavadero que tenga convenio o del propio si lo tiene en el taller.

- **ENJUAGUES MOTOCICLETAS**.

Facilitar a la entidad sin costo alguno los enjuagues de acuerdo al grupo así:

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
IV	SUZUKI	25

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a :

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024
IV	SUZUKI	225

Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva

	• **CAPACIDAD OPERACIONAL.** Prestar atención inmediata y cuente, con al menos seis (6) puestos de trabajo exclusivos para la flota de motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas. Todas las motocicletas deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta. Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad encargadas de la supervisión del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido. Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados**.** Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.
Requisitos específicos	• **TALLER AUTORIZADO** Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos y motocicletas, la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller o concesionario autorizado de cada marca que represente, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizar los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad. El oferente deberá estar certificado como taller o concesionario autorizado en la marca Suzuki. • **GARANTIAS.** La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses. • **CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.** Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones: • **ÁREA ADMINISTRATIVA.**

Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.

- **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de mantenimiento, se elabore a el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que lleva el automotor y con las que se entrega en el taller

- **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN.**

Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller o concesionario, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizara el parqueo de vehículos de la entidad fuera de las nstalaciones del contratista, ni en las vías públicas.

- **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS**

Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

- **ÁREA DE LAVADO.**

Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con todos los permisos y plan de manejo ambiental para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

- **ÁREA DE MANTENIMIENTO.**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los seis (6) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser

totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para motos es decir parque automotor de la Fiscalía.

El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Tabla 4. Áreas mínimas de taller para motocicletas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	20 m2
Área de almacén de repuestos	20 m2
Área de lavado	10 m2
Área de mantenimiento	50 m2
Área de recepción	10 m2
Total área taller	110 m2

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, entre todos los integrantes deben cumplir las áreas mínimas requeridas, teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como taller autorizado o concesionario autorizado en el grupo que se presente, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el

mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

- **EQUIPOS REQUERIDOS**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Tabla 5. Equipos mínimos para motocicletas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipo de sincronización	1
Elevadores de aire 350 kg	4
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	4
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Sujetador de volante	1
Llave dinamométrica	1
Bacuometro	1
Compresometro	1
Motortool	1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar en todas y dentro de las instalaciones ofrecidas y para cada uno de los grupos, exceptuando el banco enderezador de chasis

- **PERSONAL**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz y de motocicletas. Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado. Si se ofertan varias sedes, todas deberán cumplir con el personal mínimo descrito en las tablas 10 y 11.

Los oferentes habilitados tanto técnica, jurídica y financieramente serán motivo de visita técnica de verificación, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos, y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Tabla 6. Personal mínimo para ejecución de mantenimientos para motocicletas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional, ingeniero o mecánica Automotriz – ingeniero Automotriz o curso de la marca	1	2 años con el perfil
Personal técnico	Técnico curso mecánica motocicletas mínimo de 40 horas o curso de la marca	4	2 años con el perfil

Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación

- **REPUESTOS.**

Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.

El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, el contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos marca Nissan, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.

Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica).

GRUPO VI MULTIMARCAS MOTOS

Clasificación del bien o servicio	**78181500**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforma EL GRUPO VI MOTOS MULTIMARCA deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca. Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman las motos en sus diferentes líneas tipos del grupo deberán ser garantizados. Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país. El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en las motocicletas que conforman el grupo MULTIMARCA, durante la ejecución del contrato. El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados
Generalidades	Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos: • **MOTOCICLETA. (Vehículo).** Aparato montado sobre dos ruedas, propulsado por un motor de combustión

interna, que permita el transporte de personas o cosas de un punto a otro por vía terrestre. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases y tipos de motocicletas de acuerdo con el cilindraje.

- **PARQUE AUTOMOTOR**

Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación,

- **MANTENIMIENTO**

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambio de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, objeciones y autorizar el trabajo. El diagnóstico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez sea autorizado el arreglo, no tendrá costo alguno para la Entidad.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS.**

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.

Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado ,al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal

Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Cáliper : Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de purga:, es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE.**

Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.

Filtro de aire : elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.

Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.**

Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO.**

Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos de la moto.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente

Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del las motocicletas y autorizar el trabajo.

Valoración técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen las motocicletas , una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Los sistemas que comprenden las motocicletas son:

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

El sistema de suspensión de las motocicletas es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales estan:

Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN.**

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir el kit de arrastre la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**

elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios de la motocicleta, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y canastilla.

- **SISTEMA ELÉCTRICO.**

Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos de la motocicleta como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque y bobina de encendido.

- **REPUESTO.**

Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la motocicleta.

- **MANO DE OBRA.**

Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

- **AVALUÓ COMERCIAL.**

Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

- **TEMPARIO**

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

- **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

- **COTIZACIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

- **FACTURA**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

- **RECIBO A SATISFACCIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor

de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

- **PARQUE AUTOMOTOR:**

Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación, en nivel central son:

GRUPO VI MOTOS MULTIMARCA.

Tabla No 1 Parque Automotor

GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGA
GRUPO VI	MOTOS MULTIMARCA	2007 en adelante	82	NIVEL CENTR

MARCA	TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD
AKT	AK125NKDR	2020	2
AUTECO	BAJ PULSAR	2010	3
BAJAJ	200 CC A 250CC	2010-2019	2
KYMCO	FLY 125	2016	2
YAMAHA	110CC A 660CC	2007-2021	14
SUZUKI	DL650	2007	1
SUZUKI	DR200	2006-2008-2009	12
HONDA	XR	2011-2014	5
HONDA	ELITE	2016	41
TOTAL			**82**

Nota.1: Las cantidades enunciadas podrán incrementarse o disminuirse. Debido a las remesas, bajas, apoyos entre seccionales, donaciones, compras, etc.

Requisitos generales

HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábados de: 8:00 a.m. a 12:00m
- **ATENCIÓN PRIORITARIA.**

Teniendo en cuenta que las motocicletas son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista

debe garantizar la prioridad en la atención a las motocicletas, objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	La motocicleta deberá ser atendida, con el formato FNG- AP04-F-37 aprobado por supervisor y con fecha no superior a 5 días, identificada, revisada, inventariada, ingresada al sistema de información del taller quedando, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Para luego solicitar la autorización del servicio.
Mantenimientos preventivos	Ocho (6) horas	Se debe garantizar la entrega de motocicletas en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

PERSONAL DE CONTACTO.

Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.**

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y

	la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor. Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados. El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato. • **PERÍMETRO.** El o los talleres ofrecidos no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio: • Norte: calle 100 • Sur: Avenida primera de mayo • Oriente: Carrera 10 • Occidente: Carrera 100 • **TRÁMITES DE CUENTAS.** El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación: f. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG- AP04-F-37) con la firma autorizada del funcionario de la entidad. g. Cotización aprobada por el supervisor del contrato. h. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra. i. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe la motocicleta y fecha de salida. j. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila). • **LAVADO DE MOTOCICLETA.**

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, la motocicleta debe ser lavada en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, toda motocicleta a la que se le efectué mantenimiento debe ser entregada limpia.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.

El proponente debe anexar certificado de Registro de Vertimientos (o conexión al sistema de alcantarillado) y certificado de uso de suelo del taller o lavadero que tenga convenio o del propio si lo tiene en el taller.

ENJUAGUES MOTOCICLETAS.

Facilitar a la entidad los enjuagues requeridos de acuerdo con el grupo así.

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD D ENJUAGUE MENSUALE
V	MULTIMARCA MOTOS	30

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a :

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES VIGENCIA 1 HASTA EL 30/11/2024
VI	MULTIMARCA	270

Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva

- **CAPACIDAD OPERACIONAL.**

Prestar atención inmediata y contar con al menos dos (2) puestos de trabajo disponibles para la flota de motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, durante

	toda la ejecución del contrato, estos deberán estar ubicados dentro de las instalaciones ofrecidas. Todas las motocicletas deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta. Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad, asignados por el supervisor del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido. Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los automotores, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con el mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados**.** Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.
Requisitos específicos	• **TALLER** Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller o concesionario, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos de improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad. • **GARANTIAS.** La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses. • **CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.**

	Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones: • **ÁREA ADMINISTRATIVA.** Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento. • **ÁREA DE RECEPCIÓN.** Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de las motocicletas, en esta no se deben realizar labores de mantenimiento. **NOTA:** El contratista debe garantizar que todas las motocicletas al momento de su ingreso y su entrega al servicio de mantenimiento, se elabore el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y video, con la finalidad de verificar las novedades con las que ingresa la motocicleta y las que se entrega en el taller • **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN.** Es un área destinada al estacionamiento de motocicletas que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de dos (2) puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizará el parqueo de motocicletas de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas. • **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS.** Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados. • **ÁREA DE LAVADO.** Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el

establecimiento debe contar con el registro de vertimientos (o conexión al sistema de alcantarillado) para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

- **ÁREA DE MANTENIMIENTO.**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los seis (6) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para motos es decir parque automotor de la Fiscalía.

El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Áreas mínimas de taller para motocicletas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	10 m^2
Área de almacén de repuestos	10 m^2
Área de lavado	5 m^2
Área de mantenimiento	40 m^2
Área de recepción	10 m^2
Total área taller	75 m^2

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, quien tenga mayor porcentaje de participación, debe cumplir las áreas mínimas requeridas, teniendo en cuenta que se solicita taller multimarca , cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de acreditar los requisitos solicitados para cada grupo.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega de las motocicletas en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

- **EQUIPOS REQUERIDOS.**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Equipos mínimos para motocicletas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipo de sincronización	1
Banco Enderezador de chasis	1

Elevadores de aire 350 kg	2
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	1
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Sujetador de volante	1
Compresometro	1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar en todas y dentro de las instalaciones ofrecidas y para cada uno de los grupos, exceptuando el banco enderezador de chasis.

- **PERSONAL**.

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz y de motocicletas. Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado. Si se ofertan varias sedes, todas deberán cumplir con el personal mínimo descrito en las tablas 10 y 11.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Personal mínimo para ejecución de mantenimientos para motocicletas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico o tecnólogo profesional, o ingeniero en mecánica Automotriz.	1	2 años con el perfil
Personal técnico	Capacitación en curso mecánica de motocicletas mínimo de 40 horas.	4	2 años con el perfil

Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación

- **REPUESTOS.**

Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.

El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. El proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como el registro vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de las motocicletas con quien tenga convenio.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a las motos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.

Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varían en ítems y precios, de acuerdo con la necesidad técnica).

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.

Ernesto José Pulido Sánchez
C.C 79.760.259
Representante Legal
MOTO SPEED NL SAS